

SEGUROS



REGISTRADO en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

segurossura.com

Condiciones Generales

Seguro Agrícola Forestal
Seguros SURA.

Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	26/06/2020	26/06/2020
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	22	22
5	Identificación interna de la plataforma	F -13-18 - 0006 - 039	N - 13-18 - 0006 - 011
6	Canal de comercialización	DOOI	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que Seguros SURA adquirió contigo por haber tomado el **Seguro Agrícola Forestal**.



Contenido

Sección I. Cobertura básica

Sección II. Coberturas opcionales

Sección III. Exclusiones

Sección IV. Otras Condiciones

1. Valor asegurado total
2. Valor asegurado por lote
3. Valor asegurado por árbol
4. Vigencia del seguro
5. Prima
6. Garantías
7. Área asegurada
8. Declaración del estado del riesgo
9. Modificación del estado del riesgo
10. Obligaciones en caso de siniestro
11. Aviso falso
12. Deducible
13. Salvamento
14. Liquidación de siniestros
15. Terminación del seguro
16. Proceso de reclamación

Sección V. Glosario

Sección I. Cobertura básica

Seguros SURA te pagará el valor asegurado por árbol cuando sufra un **daño material a causa de un incendio**.

Sección II. Coberturas opcionales

Seguros SURA te pagará el **valor asegurado por árbol** cuando sufra un **daño material** por alguno de los siguientes eventos climáticos o naturales, siempre y cuando lo hayas contratado:

- Deslizamiento
- Heladas
- Granizo
- Avalancha
- Inundación
- Sequía
- Exceso de lluvia
- Vientos fuertes

Sección III. Exclusiones

El Seguro Forestal no cubrirá los daños o las pérdidas materiales originadas por las siguientes causas, sean estas ocasionadas de manera directa o indirecta:

- 1 Que la plantación forestal haya sido sembrada o trasplantada en condiciones de humedad diferentes a las técnicamente recomendadas para su desarrollo inicial.
- 2 Dolo o culpa grave del tomador, asegurado o beneficiario, o de sus empleados o dependientes que afecte la plantación forestal
- 3 Actos de guerra, huelga, motín, conmoción civil, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- 4 Riesgos nucleares o radiaciones o contaminación radioactiva.
- 5 Polución, contaminación y gastos para limpieza o descontaminación del medio ambiente.
- 6 Enfermedades, plagas o malezas de cualquier tipo u origen.
- 7 Animales domésticos o silvestres.



- 8 Manejo inadecuado o deficiente de insumos o por mala calidad de los mismos.
- 9 No hacer labores o aplicaciones de insumos de acuerdo con las prácticas forestales o por hacerlas fuera de los plazos adecuados.
- 10 Factores que afecten la adaptación del árbol en la siembra o la resiembra.
- 11 Que el árbol no se adapte a las condiciones agroclimáticas.
- 12 Problemas genéticos del material usado.
- 13 Pérdidas normales y propias del desarrollo de la plantación forestal

- 14 Robo de la madera, antes, durante o después del siniestro.
- 15 Eliminación o destrucción intencional o confiscación de la plantación forestal, aún cuando sea ordenada por la autoridad competente.
- 16 Daños a los terrenos.
- 17 Pérdidas de mercado.
- 18 Falta de rentabilidad de la madera o en la comercialización de la misma.
- 19 Pérdida de utilidad o ganancia.
- 20 Baja calidad de la madera.
- 21 Aplicación inadecuada de productos químicos.
- 22 Obstrucción del drenaje que ocasione daños por exceso de humedad o inundación.
- 23 Haber sembrado la plantación forestal en zonas inundables
- 24 Aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo.
- 25 Gastos por remoción de escombros.
- 26 Enfermedades infecciosas o contagiosas.



Sección IV. Otras condiciones

1. VALOR ASEGURADO TOTAL

Es el valor máximo que Seguros SURA te pagará en caso de siniestro y que corresponde a la suma de los valores asegurados de los lotes que integran la finca. Se encuentra señalado en la caratula de seguro.

2. VALOR ASEGURADO POR LOTE

Es el valor asegurado por árbol multiplicado por el número de arboles que integran un lote. Se encuentra señalado en el certificado individual de cada lote.

3. VALOR ASEGURADO POR ÁRBOL

Para arboles jóvenes equivale a los costos de establecimiento y mantenimiento. Para árboles maduros equivale a los costos de establecimiento y mantenimiento o al precio pactado para la madera por metro cúbico. Se encuentra señalado en el certificado individual de cada lote.

4. VIGENCIA DEL SEGURO.

Este seguro tiene una vigencia anual, como se especifica en la carátula.

5. PRIMA

Es el precio del seguro que debes pagar dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha en que se expide la póliza. La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del contrato, por lo tanto el pago extemporáneo no reactiva el seguro y en ese caso Seguros SURA se limita a devolverte el dinero que fue pagado por fuera del tiempo establecido.

6. GARANTÍAS

Los compromisos que asumiste como asegurado son los siguientes:

- a) Debes garantizar que durante la vigencia de la póliza la plantación forestal:
 - Esté ubicada cerca de una estación de bomberos o cuente con una brigada capacitada contra incendios conformada por trabajadores de la plantación o vecinos a esta, la cual deberá contar con equipo de comunicación y facilidades para movilizarse, con las herramientas adecuadas y suficientes para el control de incendios.
 - Cuente al menos con una persona que pueda movilizarse para dar aviso y localizar el resto de integrantes de la brigada.
 - Tenga en sus predios casas habitadas por trabajadores, provistas de radioteléfono o teléfonos celulares.
 - Tenga fuentes permanentes de abastecimiento de agua o a una distancia no mayor a 1 Km.
 - Tenga líneas cortafuegos con su debido mantenimiento, tanto a nivel interno del predio como en límites con sus vecinos o espacios que hagan las veces de los mismos (caminos, carreteras, fuentes de agua, discontinuidad de franjas vegetales, accidentes geográficos).
 - Disponga de servidumbres delimitadas y cercadas en caso de existir paso peatonal por la finca.
 - Tenga torres de observación o puntos de referencia (como colinas o relieves de mayor altitud) que permitan una observación panorámica de la plantación forestal.
 - Esta garantía aplica únicamente para plantaciones de más de 1.000 hectáreas en una misma finca y debe estar operando 24 horas en temporada seca.
 - Cuente con campañas de prevención para los propietarios de predios vecinos, para que las quemas de carácter agrícola o de preparación de terreno sean programadas y reportadas con anticipación.

- b** Permitir a Seguros SURA inspeccionar la plantación forestal, en horas hábiles de trabajo, a través de personas debidamente autorizadas.
- c** Tú o tu representante debe estar presente durante todo el proceso de inspección para entregar toda la información que sea requerida y firmar las actas correspondientes.

Realizar en forma oportuna y adecuada todas las prácticas forestales, incluyendo al menos las siguientes:

- Preparar adecuadamente el terreno antes de la siembra.
- Abonar la plantación forestal de acuerdo con sus necesidades.
- Sembrar adecuadamente la especie de acuerdo a la zona en la que se cultiva, empleando material vegetal de buena calidad.
- Controlar las malezas con un procedimiento eficiente y oportuno.
- Tratar y controlar las plagas y enfermedades las veces que sea necesario para el mantenimiento de la plantación forestal.

- d** Realizar en forma oportuna y adecuada todas las prácticas forestales, incluyendo al menos las siguientes:
 - Preparar adecuadamente el terreno antes de la siembra.
 - Abonar la plantación forestal de acuerdo con sus necesidades.
 - Sembrar adecuadamente la especie de acuerdo a la zona en la que se cultiva, empleando material vegetal de buena calidad.
 - Controlar las malezas con un procedimiento eficiente y oportuno.
 - Tratar y controlar las plagas y enfermedades las veces que sea necesario para el mantenimiento de la plantación forestal.
- e** No abandonar la plantación forestal en ninguna de sus etapas de desarrollo.

Si incumples cualquiera de estas garantías, el seguro se terminará desde el momento del incumplimiento.

7. ÁREA ASEGURADA

Deberás tomar este seguro para todo el número de árboles del cual seas dueño o tengas interés asegurable ubicado dentro de la misma finca.

En caso de que asegures un número de árboles menor o por un valor inferior a los costos de producción reales, SURA sólo pagará una parte de la indemnización que sea proporcional al número de árboles o al costo real.

En caso de que asegures un número de árboles mayor o por un valor superior a los costos de producción reales, SURA sólo pagará la indemnización del número de árboles o al costo real.

8. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

Debes declarar sinceramente el estado del riesgo al momento de solicitar el seguro. **El incumplimiento de esta obligación genera la nulidad del seguro y por lo tanto este no sera valido.**

9. MODIFICACION DEL ESTADO DEL RIESGO

Tienes el deber de notificar por escrito a Seguros SURA los hechos no previsibles que agraven el riesgo. Si las modificaciones dependen de ti, las debes avisar con 10 días de anterioridad; si no dependen de ti, 10 días después de que te enteres. Notificada la modificación del riesgo, Seguros SURA podrá revocar el contrato o realizar el reajuste necesario en el valor de la prima.

Si no notificas oportunamente el seguro se terminará.



Si incumples cualquiera de estas obligaciones, Seguros SURA podrá cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.

10. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

Como asegurado, además de pagar la prima, tienes las siguientes obligaciones en caso de que ocurra un siniestro:

- a** Para la cobertura de Incendio debes dar aviso a Seguros SURA dentro de las 24 horas siguientes.
- b** Para las coberturas opcionales debes informar a Seguros SURA dentro de los tres días siguientes al momento en que sean visibles los síntomas de afectación a la plantación forestal.
- c** No cortar ni sacar los árboles o remover los escombros del predio sin la autorización de Seguros Sura o antes de que la plantación forestal sea inspeccionada.
- d** Evitar su extensión y propagación, esto es, aminorarlo. Así mismo debes conservar y salvar en la medida de lo posible la plantación forestal afectada.
- e** Informar a Seguros SURA los otros seguros que hayas contratado sobre la plantación forestal.

11. AVISO FALSO

Si informas a Seguros SURA sobre un siniestro sin que se hayan hecho visibles los síntomas de afectación a la plantación forestal, serás responsable de los gastos en que incurra Seguros SURA para realizar las inspecciones correspondientes, y deberás pagarlos dentro de los ocho días siguientes a la cuenta de cobro.

12. DEDUCIBLE

El deducible es el porcentaje del valor asegurado por lote que siempre está a tu cargo, el cual está determinado en la carátula y que en caso de un siniestro se descontará del valor de la indemnización.

13. SALVAMENTO

Cuando Seguros SURA te indemnice los daños a la plantación forestal, las partes o elementos recuperados pasarán a ser propiedad de Seguros SURA y podrá venderlos a cualquier persona incluyendo al tomador, asegurado o beneficiario.

Como asegurado tendrás la primera opción de compra o comercialización del salvamento, previo acuerdo con Seguros SURA y según los precios del mercado se fijará el costo de la madera por edad, características de los árboles y utilidad de la madera. Este valor será descontado de tu indemnización.

14. LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

El valor que SURA te pagará en caso de un siniestro cubierto será definido con base en los siguientes conceptos:

Pérdida total (PT):

Consiste en la muerte del árbol o que por la magnitud del daño cambie su destino comercial, a causa de un evento cubierto. En este caso, SURA te pagará el 100 % del valor asegurado por árbol por el número de arboles muertos o afectados, menos el deducible correspondiente, monto definido en la caratula del seguro.

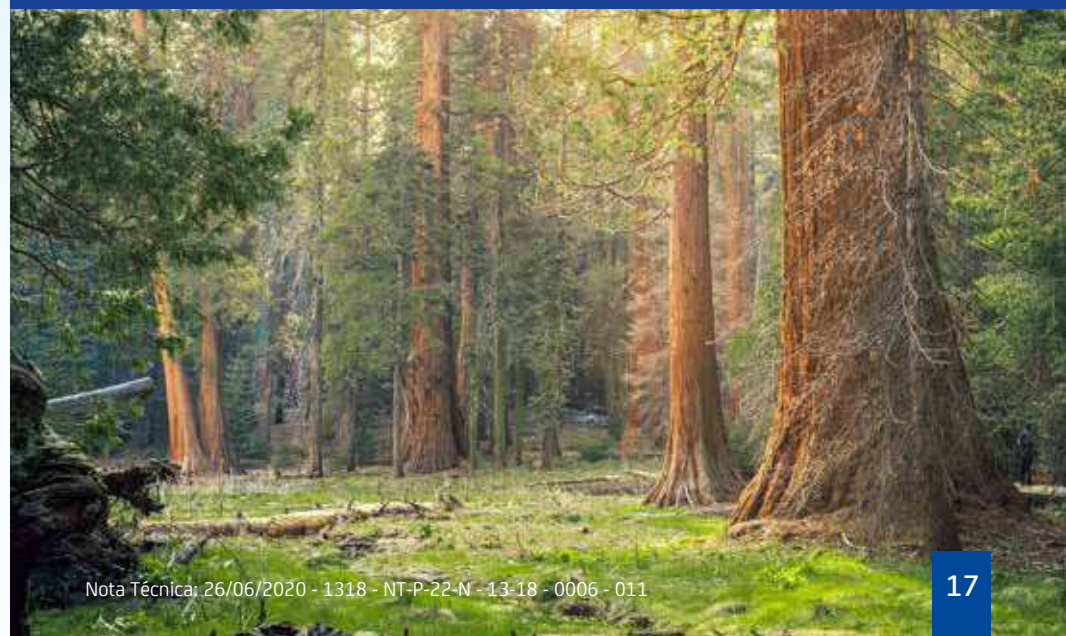
$$\text{Indemnización x (PT)} = (\text{VA} \times \text{\#AM}) - \text{D}$$

PT: Pérdida total
VA: valor asegurado
AM: número de arboles muertas
D: deducible

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este seguro se terminará:

- a** Por mora en el pago de la prima.
- b** Cuando sea solicitado por escrito a Seguros SURA. En este caso se te devolverá la prima correspondiente al tiempo que no haya transcurrido. Si el seguro tiene beneficiario oneroso deberás anexar paz y salvo de la entidad respectiva.
- c** Cuando Seguros SURA informe con 10 días de antelación. En este caso se te devolverá el valor correspondiente al tiempo que no haya transcurrido.
- d** Por destrucción, pérdida total de la plantación forestal o cuando se haya cosechado.
- e** Por abandono de la plantación forestal en cualquiera de sus etapas de desarrollo con o sin intención.



16. PROCESO DE RECLAMACIÓN

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a Seguros SURA el pago de la indemnización a la que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Puedes presentar la reclamación por alguno de los siguientes medios:

- a Ingresando a www.sura.com.co y haciendo clic en la opción de "ingresa a tu cuenta".
- b Contactando a tu asesor de seguros.
- c Llamando a la línea de atención de Seguros SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país 01 8000 51 88 88.
- d Desde tu celular, marcar al #888.
Por estos mismos medios Seguros SURA te informará los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

Si informas a Seguros SURA sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes al momento en que sean visibles los síntomas de afectación a la plantación forestal, Seguros SURA enviará una persona para realizar el acta de inspección con la cual podrás demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Si dejas pasar más de tres días sin avisar el siniestro, Seguros SURA no enviará el inspector, y por lo tanto correrá por tu cuenta la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro.



- A Acta:**
Documento mediante el cual el asegurado o su representante dan fe de la realización de la visita de inspección y la recolección de la información necesaria para la elaboración del informe. Esta acta será suficiente para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro cuando esté acompañada por todos los soportes que en ella se especifiquen.

Árbol Forestal Joven:

Árbol sembrado o resembrado hasta el punto en que empieza a tener un volumen comercial.

Árbol Forestal Maduro:

Árbol que tiene un volumen comercial.

Avalancha:

Alud de lodo, piedras y palizada que como consecuencia de lluvias intensas o sismo, cause desbordamiento o crecida de ríos, quebradas o lagos, que provoque la destrucción del árbol o daños que no permitan su recuperación para el futuro uso comercial.

- B Beneficiario Oneroso**
Entidad o persona que por prestarle dinero al dueño de la

plantación o financiar los insumos para el desarrollo de la misma tiene interés asegurable sobre esta, y por lo tanto es designado como acreedor de la indemnización del seguro.

D Daño material:

Afectación a la integridad física del árbol cuando este resulte quebrado, desviado de su eje, desarraigado o muerto a causa de un evento cubierto y que este se considere irrecuperable de acuerdo al destino de la explotación comercial definida en la declaración del estado de riesgo.

Declaración del estado del riesgo:

Es la información sobre el estado actual de la plantación forestal, suministrada por el asegurado al momento de diligenciar la solicitud de seguro.

Desarraigo:

Desprendimiento parcial o total de los arboles del suelo.

Deslizamiento:

Desprendimiento o caída de una masa de nieve, lodo, rocas, suelo o tierra desde una pendiente, que como consecuencia de lluvias intensas o sismo, provoque la destrucción de del árbol o daños que no permitan la recuperación para el futuro uso comercial.

E Enfermedad:

Conjunto de fenómenos que se producen en un ser vivo, debido a un daño o al mal funcionamiento de algún órgano o estructura, por anomalías biológicas, metabólicas o anatómicas provocadas por una causa identificable. Dentro del concepto de enfermedad, no están consideradas las plagas.

Exceso de lluvia:

Lluvia que por su intensidad, persistencia, frecuencia o magnitud cause daños, tales como: arrastre, descalce o asfixia radicular del árbol.

F Finca:

Área rural o urbana con límites definidos y permanentes que a su interior contiene los lotes con el o los cultivos establecidos o por establecer por el asegurado.

G Granizo:

Lluvia con hielo que cause la muerte del árbol por traumatismo, desgarramientos o necrosis.

H Heladas:

Disminución de la temperatura hasta llegar al punto de congelación del agua que cause la muerte del árbol.

I Incendio:

Acción del fuego originado de manera accidental e imprevista, o causado por rayo o tormenta eléctrica, erupción volcánica, sismo, combustión espontánea o fuego subterráneo, que provoque la destrucción del árbol o daños que no permitan su recuperación para el futuro uso comercial.

Indemnización:

Es el valor que Seguros SURA te pagará por las pérdidas derivadas por un evento cubierto del seguro.

Inspección:

Visita realizada por Seguros SURA a la plantación forestal en cualquiera de sus etapas por medio de una persona autorizada, para conocer el estado del mismo.

Inundación:

Cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua proveniente de lluvia, incluso cuando se presente asociada a otros fenómenos de la naturaleza que causen desbordamiento o rotura de cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua, y genere los siguientes daños a toda o parte de la plantación forestal: pudrición de raíces, clorosis, marchitez, desarraigo, pudrición basal, muerte, arrastres, enterramientos, enlodamientos del árbol o partes de éste.



L Lote:
Área en la que se encuentra la plantación asegurada que contiene una agrupación de árboles de una o varias especies, que presente barreras físicas permanentes como: carreteras, ríos, cercos, cortafuegos o espacios naturales, entre otros que delimiten el lote.

M Marchitez:
Condición fisiológica de las plantas producida por falta de agua en los tejidos, que altera el proceso de crecimiento.

P Plaga:
Son todos aquellos patógenos asociados al grupo de insectos que afectan las plantaciones forestales, los cuales se constituyen en plaga cuando han alcanzado un nivel poblacional que causa pérdidas económicas.

S Sequía:
Lluvia insuficiente por periodos largos que provoque la muerte del árbol.

T Tendedura:
Es el estado en el que los tallos y las plantas se doblan o quiebran por efecto de un viento fuerte, perdiendo su posición normal. Vientos fuertes: Movimientos violentos de aire con o sin lluvia que por su intensidad y duración ocasionan daños a la plantación forestal como: tendedura, desarraigo o daños que no permitan su recuperación para el futuro uso comercial.

V Volumen comercial:
Madera aprovechable para uso comercial.

